

Granada, seis (6) de octubre de dos mil dos mil veinte (2020).

Radicación: 503134089002-2014-00019-00

Proceso: Pertenencia

Surtido como se encuentra el emplazamiento hecho a TODAS LAS PERSONAS que se crean con algún derecho, (folio 227 del C-1) sin que dentro del término concedido por la Ley, hubiere concurrido al proceso, a recibir notificación personal de la demanda; el juzgado de conformidad con el inciso 7° del artículo 108° del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-litem, al profesional del derecho YUBER BONILLA OLARTE.

Con quien se surtirá la debida notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Comuníqueseles personal la presente designación.

NOTIFÍQUESE.

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

Juez

Firmado Por:

DORIS NAYIBE NAVARRO QUEVEDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8eae55a820ec3fa5932c897de7453c7fb4658e77225ba923503e35f5f95c497

Documento generado en 06/10/2020 03:44:09 p.m.